

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

**10166 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social

Murcia, a 26 de junio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de Sanidad y Política Social**

En Murcia, a 14 de junio 2012

#### Reunidos

De una parte la Excelentísima Señora D.<sup>a</sup> María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2012.

Y de otra, D. Carlos Egea Krauel, Presidente Ejecutivo de la Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 47 de sus Estatutos, así como Presidente de su Fundación

#### Manifiestan

Que el Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las directrices en materia de Obra Benéfico-Social conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias que figura en su Anexo I.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social contempladas en el mencionado Anexo, figura el apoyo a programas de formación, docencia, programas para la introducción de nuevas prestaciones y tecnologías y la investigación sanitaria y social, así como el apoyo a programas de Personas Mayores. Que la Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias

correspondientes en materia de Sanidad, Asistencia Sanitaria entre otras y el ejercicio de las competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social entre las cuales se encuentra las políticas de mayores siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Que la Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno 10 de diciembre de 2004 se constituyó la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, figurando en los estatutos y dentro de sus fines fundacionales la investigación sanitaria.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

### Cláusulas

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Sanidad y Política Social sobre actuaciones en materia de Sanidad y acciones de apoyo a los Servicios Sociales para mayores, conforme a los puntos 1, 3 y 6 del Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo de las directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

**Segunda.-** La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2012, la cantidad de 125.000 euros.

El destino de dicha cantidad irá dirigido a:

- Apoyar las actividades de la Unidad de Investigación Traslacional del Cáncer: 25.000 euros

- Actuaciones en atención a Personas Mayores que se destinará a sufragar gastos relacionados con actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS): 100.000 euros

**Tercera.-** La cantidad de 25.000 euros será ingresada para su gestión en la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria en la cuenta designada por la misma, al estar establecido en sus fines fundacionales la investigación sanitaria.

La cantidad de 100.000 euros será gestionada por la Fundación Cajamurcia para sufragar los gastos de actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá a su pago.

**Cuarta.-** La Dirección General de Personas Mayores enviará mensualmente, a la Fundación Cajamurcia, relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor, importe, y código cuenta cliente donde desea recibir el pago, e indicación de la unidad administrativa que ha generado el gasto. A esta relación se acompañarán los documentos justificativos del gasto.

Asimismo la Dirección General de Personas Mayores del IMAS al final de cada ejercicio natural enviara a la Fundación Caja Murcia una Memoria de las actividades realizadas en el mismo.

**Quinta.-** La Consejería de Sanidad y Política Social se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

En las publicaciones que se efectúen como resultado de las investigaciones figurará el distintivo de la Fundación Cajamurcia.

Cada Centro de Mayores facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para personas mayores desarrolladas por la Fundación Cajamurcia.

**Sexta.-** El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social y en representación de la Fundación Cajamurcia.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

**Séptima.-** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Octava.-** El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2012.

**Novena.-** El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Fundación Cajamurcia, el Presidente, Carlos Egea Krauel.